

Acta N° 14/2023

VISTO: La difícil situación que atraviesa un conjunto muy importante de ciudadanos que pone en riesgo la seguridad alimentaria del núcleo más vulnerable de nuestra población.

RESULTANDO:

1. Que el Gobierno de Canelones viene realizando un importante esfuerzo para mejorar la difícil situación que atraviesan un número importante de compatriotas, a través de distintos ejes de acción.
2. Que es ejemplo de lo anterior el trabajo desplegado por la Dirección de Desarrollo Humano en todo el territorio del Departamento.
3. Que el Municipio de La Paz ha entendido oportuno complementar los esfuerzos realizados y apoyar las políticas de seguridad alimentaria implementadas.
4. Que asimismo, resulta innegable la importancia y valor de las iniciativas solidarias de distintos colectivos de vecinos e instituciones que se han auto-convocado para organizar “ollas populares” ofreciendo comida y contención a los más necesitados.
5. Que el Municipio de La Paz viene articulando y apoyando las distintas iniciativas, manteniendo contacto permanente con las mismas.
6. Que como resultado de lo referido en el punto precedente, se ha detectado que las “ollas populares” muchas veces presentan dificultad para acceder a los víveres frescos, particularmente la carne.
7. Que es voluntad de éste Concejo Municipal colaborar con dichas iniciativas.
8. Que las demandas del aludido insumo alimentario, no presenta una regularidad semanal, y depende de situaciones socio-económicas de diversa índole, que hacen difícil prever con exactitud una demanda cuantificada.

CONSIDERANDO:

1. Que luego de una ardua y fraterna discusión, a influjo de la propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, el Cuerpo en pleno entiende conveniente priorizar la asignación de recursos a la asistencia social lo que implica, por vía de los hechos, una lógica de redistribución a la interna de un mismo proyecto sin afectar la restricción máxima otorgada en el POA al mismo.
2. Que corresponde establecer un mecanismo que permita atender en forma inmediata las urgentes e impredecibles necesidades.
3. Que corresponde en consecuencia a lo expuesto, dictar el presente acto administrativo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **DISPONER**, atendiendo los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, la adquisición de productos cárnicos y sus derivados, **hasta un máximo de \$ 160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil con 00/100) en el período Mayo - Diciembre de 2023**, para distribuir entre los distintas ollas populares que funcionan en la Ciudad.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR en forma directa** a la empresa **OBACOR SOCIEDAD ANÓNIMA** rut 216531070017 el gasto mencionado precedentemente.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT D Acción 6: Atención a la Emergencia, financiado con fondos provenientes del Literal D.**
4. **ENCOMENDAR** al Dpto. de Contabilidad la realización de las gestiones correspondientes a fin de realizar la correcta imputación de los gastos que se originen como resultado de la adjudicación dispuesta a través del presente acto administrativo.
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la emisión de las correspondientes Ordenes de Compra semanales cuyo importe y beneficiarios (entiéndase emprendimientos sociales que serán destinatarios de los productos) serán determinados, en línea con lo que se dirá en el punto siguiente, por la Comisión de Asuntos Sociales.
6. **DISPONER** que la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal - en coordinación con el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Humano - sea la responsable de la determinación del destino, coordinación de la compra y control de la asignación mensual del vívere cuya adquisición se dispone a través de la presente Resolución.
7. **ENCOMENDAR** a la Comisión de Asuntos Sociales con el apoyo administrativo de la Oficina de Desarrollo Humano local, la elaboración de un informe pormenorizado mensual el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal, que deberá contener, como mínimo, detalle de los insumos entregados, monto ejecutado, emprendimiento social beneficiario y cantidad estimada de comensales que acuden al mismo.
8. **DISPONER**, sin excepción de ningún tipo, que los productos cárnicos cuya adquisición se dispone a través del presente acto sean entregados bajo firma y mediando la constancia respectiva de quien los recibe y entrega.
9. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Dirección de Desarrollo Humano, Tesorería con asiento en éste Municipio, Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento local.
10. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
11. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz

Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

JOSE C

CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ

William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz